

Interlocutorio No. 464
Proceso: Ejecutivo (mínima c.)
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Fabio de Jesús Arce Ladino
Radicado: 2007-00089-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio - Caldas, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Analizada la solicitud que antecede, hecha por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia con relación al embargo de los dineros que tenga o pueda tener el demandado ARCE LADINO, como cuentas de ahorro, cuenta corriente o CDT que pueda poseer en la entidad bancaria Banco Scotiabank Colpatria S.A.; a ello se accederá por encontrarlo ajustado a derecho.

En consecuencia, se DECRETA el embargo de los dineros depositados por el demandado FABIO DE JESÚS ARCE LADINO, en cuenta corriente, ahorros o CDT, en la entidad mencionada.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez